Bogotá D.C, 23 de febrero de 2024 **JVM- FDLRUU-383-16-2024**

Señores
**CONSORCIO ARAGON GTD**
**Atn:** GINA MARCELA ROJAS ALBARRACÍN
Directora de obra del contrato No. 382-2023
Bogotá D.C – Colombia

**Ref. Contrato No. 382-2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTA.**

ASUNTO: **Alerta de posible incumplimiento al componente SST y Ambiental**

Respeta Ingeniera,

1. COMPONENTE AMBIENTAL.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, la interventoría **JVM INGENIERIA SAS BIC** considera necesario señalar posible incumplimiento por parte del contratista **CONSORCIO ARAGON GTD** en lo que respecta al manejo del control de vehículos e ingreso de materiales a la obra, entre otras.

Es por esta razón que solicitamos la presentación con antelación suficiente de la documentación pertinente, tanto del vehículo como los certificados correspondientes de escombreras, canteras y demás entes de disposición.

Adicionalmente, se ha podido evidenciar el cargue de material por personal no autorizado el cual no cuenta con afiliaciones a la seguridad social por lo cual manifestamos nuestra preocupación ya que se está afectando la seguridad y salud de dicho personal considerando el riesgo al cual están expuestos, además este retiro de material es llevado a cabo en vía pública. Por lo tanto, en virtud de esta situación, reiteramos nuestra solicitud de la presentación del Plan de Manejo de Tránsito atendiendo a las obligaciones específicas estipuladas en el contrato de obra. No. COP-382-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO ARAGON GTD las cuales estipulan lo siguiente; "6.La movilización de la maquinaría debe estar de acuerdo con lo estipulado por la Ley 769 de 2002 y afines. 7. Diseñar los Planes de Manejo de Transito siguiendo los lineamientos de la cartilla de la secretaria de Movilidad.", en caso de que este PMT no aplique para este proyecto el contratista deberá soportarlo a través de los lineamientos de la secretaria de movilidad esto debido a que hace parte de sus obligaciones contractuales así como los siguientes documentos que se detallan a continuación:

- Para agregados pétreos (cantera)
  - Cámara de comercio
  - Licencia ambiental vigente
  - Registro minero vigente
- Para Transporte de material y/o mercancía
  - Cámara de comercio (si es empresa)
  - Licencia de operación vigente
  - SOAT de los vehículos
  - Tarjeta de propiedad de los vehículos
  - Licencia de conductores vigente
- Madera
  - Cámara de comercio
  - Permiso de explotación vigente
  - Salvoconductos por cada suministro
- Para Transporte de RCD
  - Cámara de comercio (si es empresa)
  - Licencia ambiental
  - Licencia de operación vigente
  - SOAT de los vehículos
  - Tarjeta de propiedad de los vehículos
  - Licencia de conductores vigente
  - PIN

Además manifestamos una vez más nuestra solicitud de radicar a esta interventoría Plan de Manejo Ambiental, dicha solicitud fue realizada a través del oficio JVM- FDLRUU-383-10-2024 el día 19 de febrero del año en curso, por la tanto esta interventoría no aprueba dichas actividades realizadas sin nuestra previa autorización y mucho menos sin tener a la fecha aprobado el plan de manejo de ambiental solicitado.

2. Componente SST

La presente Interventoría reitera su requerimiento referente a la documentación pendiente en los ámbitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Se reitera solicitud conformación y certificación de formación para Brigadas de Emergencias, lo cual es esencial para garantizar la preparación y respuesta adecuada ante posibles contingencias, así como la conformación del COPASST Y Comité de convivencia laboral.
- Se reitera la solicitud de presentar los permisos de trabajo para las tareas de alto riesgo, además luego de inspecciones realizadas por este interventoría se evidencia condiciones inseguras para los trabajadores en los frentes salón comunal Quiroga y salón comunal el Triunfo las cuales pueden provocar posibles accidentes o incidentes de trabajo.

Esta solicitud se hace además atendiendo a la MATRIZ IPER radicada por ustedes y a las obligaciones contractuales inherentes al componente de seguridad y salud en el trabajo, se plantea la necesidad imperante de que, a partir de esta fecha, se garantice que todo el personal en la obra utilice los apropiados elementos de protección personal y cuente con condiciones seguras de trabajo.

Este requerimiento se enfoca primordialmente en asegurar la integridad y bienestar de los trabajadores, y en mantener un entorno laboral seguro, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes en Colombia.

El Consorcio Aragón GTD debe realizar una pronta acción para subsanar lo anterior, con el propósito de garantizar la plena conformidad con los compromisos contractuales y los reglamentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. El periodo estipulado para abordar lo anterior es de 3 días calendario a partir de la recepción de la presente notificación.

Evidencia cargue de material por personal no autorizado – Salón comunal Quiroga





Evidencia de condiciones inseguras – Salón comunal Quiroga



Dirección: Calle 52ª No. 14 - 17, Montería – Córdoba
Carera 56 N. 153-15 Torre 1 Of 302 Bogotá DC
Teléfono: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: jvmintersalonuribe@gmail.com

Cordialmente,

**CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**
CC. No. 79.508.558
R/Legal JVM INGENIERIA S.A.S BIC
Elab: YLL – Rev: CVN

Dirección: Calle 52ª No. 14 - 17, Montería – Córdoba
Carera 56 N. 153-15 Torre 1 Of 302 Bogotá DC
Teléfono: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: jvmintersalonuribe@gmail.com